

QUINTERO, 10 ENE. 2018

VISTOS:

1. El contrato de arrendamiento de equipamiento impresoras y servicios de escaneo, impresión para las diferentes direcciones, departamentos y unidades municipales de fecha 27 de febrero de 2017, suscrito entre la I. Municipalidad de Quintero y la empresa Hugo Díaz y Compañía Limitada, representada por don Hugo Patricio Díaz Larenas.
2. Decreto Alcaldicio N° 1088 de fecha 07 de abril de 2017, que aprueba el contrato señalado en el numeral anterior.
3. Memorandum N° 626/2017 de fecha 07 de diciembre de 2017 emitido por el Sr. Administrador Municipal dirigido al Asesor Jurídico.
4. La prórroga de contrato de arrendamiento de equipamiento impresoras y servicios de escaneo, impresión para las diferentes direcciones, departamentos y unidades municipales de fecha 02 de enero de 2018, suscrito entre la I. Municipalidad de Quintero y la empresa Hugo Díaz y Compañía Limitada, representada por don Hugo Patricio Díaz Larenas.
5. Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, es absolutamente necesario proceder, a la prórroga del contrato de arrendamiento de equipamiento impresoras y servicios de escaneo, impresión para las diferentes direcciones, departamentos y unidades municipales suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Quintero y la empresa Hugo Díaz y Compañía Limitada, representada por don Hugo Patricio Díaz Larenas.
- 2.- Que por razones de buen servicio, es esencial proceder a la prórroga señalada.
- 3.- Que la prórroga extraordinaria será de 2 meses para el sólo efecto de preparar un nuevo llamado a licitación.

DECRETO

1. **PRORRÓGUESE**, el contrato de arrendamiento de equipamiento impresoras y servicios de escaneo, impresión para las diferentes direcciones, departamentos y unidades municipales suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Quintero y la empresa Hugo Díaz y Compañía Limitada, representada por don Hugo Patricio Díaz Larenas hasta el 28 de febrero de 2018 por un monto de 2.500.000 (dos millones quinientos mil) pesos mensuales.
2. **MANTÉNGASE** inalterable el contrato original en todo aquello que no resulte modificado o incompatible con lo establecido en la prórroga de contrato que por el presente decreto alcaldicio se aprueba.
3. **IMPUTESE** el referido gasto al presupuesto municipal vigente.

Anótese, comuníquese, cúmplase y archívese




ALICIA NIETO URREA
SECRETARIO MUNICIPAL(S)




MAURICIO CARRASCO PARDO
ALCALDE

DISTRIBUCION

- 1.- Alcaldía
- 2.- Secretaria Municipal
- 3.- Administración y Finanzas
- 4.- Administración Municipal
- 5.- Asesoría Jurídica

MCP/ANU /CBG/cbg.

**PRORROGA DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE
EQUIPAMIENTO IMPRESORAS Y SERVICIOS DE ESCANEO,
IMPRESIÓN PARA LAS DIFERENTES DIRECCIONES,
DEPARTAMENTOS Y UNIDADES MUNICIPALES**

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUINTERO

CON

HUGO DIAZ Y CIA LIMITADA

En Quintero, a 02 de enero de 2018, entre la Ilustre Municipalidad de Quintero, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rol único tributario N° 69.060.700-K, representada legalmente por su Alcalde don **MAURICIO CARRASCO PARDO**, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en la comuna de Quintero, Av. Normandie N°1916, en adelante indistintamente “la municipalidad”, y por la otra parte, la empresa “**HUGO DIAZ Y COMPAÑÍA LIMITADA**”, RUT N° 83.765.900-0, representada por don **HUGO PATRICIO DIAZ LARENAS**, chileno, empresario, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados en calle cinco norte N° 835, comuna de Viña del Mar, en adelante indistintamente “el contratista”, ambos comparecientes mayores de edad, quienes acreditaron sus identidades con las cédulas referidas y exponen, que han convenido en la prórroga de contrato que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERO: Adjudicación. La I. Municipalidad de Quintero, por medio del Decreto alcaldicio N° 573, de fecha 21 de febrero de 2017, procedió a adjudicar la licitación pública denominada “Arriendo de equipamiento impresoras y servicio de escaneo, impresión para las diferentes direcciones departamentos y unidades municipales” ID Chile Compra N° 4548-21-LE17. Posteriormente, por medio de Decreto Alcaldicio N° 1088 de fecha 07 de abril de 2017 se procedió a aprobar el contrato respectivo.

SEGUNDO: Contratación. Por el presente instrumento, la I. Municipalidad de Quintero prorroga la contratación de la empresa “Hugo Díaz y Compañía Limitada” representada por don Hugo Díaz Larenas – cuyo contrato se individualizó en la cláusula anterior -, quien se obliga a arrendar equipamiento de impresoras y servicios de escaneo, impresión para las diferentes direcciones, departamentos y unidades municipales, bajo las mismas condiciones pactadas en el contrato prorrogado y en el plazo que más adelante se indica.

TERCERO: Prórroga. La presente prórroga de contrato tendrá vigencia de 2 meses, vale decir, los servicios deben prestarse hasta el 28 de febrero de 2018, de conformidad con las facultades previstas en el Art. 10 N° 7 letra a) del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprobó el Reglamento de la ley N° 19.886.



I. MUNICIPALIDAD DE
QUINTERO

CUARTO: Pago. La Municipalidad pagará al contratista la suma de \$2.500.000 (dos millones quinientos mil pesos) pesos mensuales IVA incluido, por todo el período de vigencia del presente contrato.

QUINTO: Forma de pago. El pago será efectuado por la municipalidad a través de la Dirección de Administración y Finanzas Municipal, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de recepción conforme de la factura y de acuerdo a la orden de compra emitida. Dichas facturas deberán indicar los valores desglosados e identificar al requirente. La recepción conformidad deberá ser realizada por la Unidad Técnica correspondiente y la factura deberá extenderse a nombre de la I. Municipalidad de Quintero, RUT N° 69.060.700-K, domicilio en Avenida Normandie N° 1916, comuna de Quintero.

SEXTO: Vigencia. En todo lo no modificado por el presente instrumento y en lo que no sea incompatible, se mantiene plenamente vigente el contrato prorrogado.

SEPTIMO: Ejemplares. El presente contrato consta de siete (7) cláusulas y se firma en cuatro (4) ejemplares, todos igualmente auténticos, entregándose uno de ellos al contratista.

Para constancia firman:


HUGO DIAZ LARENAS
HUGO DIAZ Y COMPAÑÍA LTDA
CONTRATISTA




MAURICIO CARRASCO PARDO
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD QUINTERO

